



## CONSEJO DE ESTADO REVOCA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL DECRETO 572 DE 2025

Contenido

El Consejo de Estado resolvió el recurso de súplica interpuesto por la Fundación para el Estado de Derecho y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público contra el Auto C.E. 30229 del 7 de mayo de 2026, con el cual se había decretado la suspensión provisional de las modificaciones a las bases y tarifas de retenciones y autorretenciones especiales en la fuente, contenidas en los artículos 2 a 8 del Decreto 572 de 2025.

Mediante auto del 2 de junio de 2026, el Consejo de Estado determinó que el decreto demandado sí cuenta con los soportes económicos y técnicos idóneos para sustentar dichas modificaciones. En consecuencia, se revocó la suspensión provisional, restituyendo los efectos jurídicos de la norma.

### Efectos de la revocatoria de la suspensión provisional.

- 1. Restablecimiento Normativo:** Aplicarán nuevamente los artículos 2 a 8 del Decreto 572 de 2025 en materia de bases y tarifas, las cuales estuvieron vigentes hasta abril de 2026.
- 2. Vigencia de la Medida:** La aplicación de esta medida iniciará formalmente el 1° de julio de 2026, otorgando un plazo prudencial para implementar los nuevos porcentajes y ajustar los sistemas y procedimientos para realizar los nuevos cálculos, descontar las nuevas retenciones y realizar el pago de los declaraciones mensuales de retenciones en la fuente.
- 3. Declaraciones de Mayo y junio:** Las declaraciones de retención en la fuente de estos dos periodos se liquidarán conforme a las reglas aplicadas durante la vigencia de la suspensión, comentadas en nuestro [In-Fórmate 2026-08](#).
- 4. Provisionalidad de la decisión:** Es importante precisar que esta decisión no constituye un fallo definitivo. El debate de fondo sobre la legalidad y constitucionalidad del decreto continúa en estudio por parte del Consejo de Estado y seguimos esperando un fallo totalmente ajustado al derecho que nos corresponde para no seguir pagando anticipos de impuestos que exceden las obligaciones de las diferentes personas naturales y organizaciones empresariales.